

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE

(Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2º de OGUC,para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

REGIÓN: METROPOLITANA

☑ Urbano ☐ Rural

	NUMERO I	DE PERMISO
	1.	77
		CHA
9 4		
21	ULI.	2016
	RO	L S.I.I.
	73	23-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. Nº7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº RON. / 201611407
- E) El Decreto Supremo Nº 150 del 27-02-2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal Nº 201600053798 de fecha 17/10/16 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle/avenida/camino <u>EL AMARANTO</u>

 Nº <u>0145 ______, Lote Nº _2 , Manzana C SECTOR I Localidad o Loteo <u>LOS JARDINES DE PUENTE ALTO SECTOR I , Sector URBANO</u> de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra C) y D) de los vistos.</u>
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: ARTÍCULO 5.1.4 NUMERAL 7 O.G.U.C.
- 3.- Otros. (Especificar) VER NOTAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO

Nota: Se hace presente que si se tratase de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L.Nº 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

ELINDA GAJARDO OYARCE	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES	
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
VALENTINA ASTRID URIBE FRITZ	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (m2)	86,68	SUPERFICIE TERRENO (m2)	115,05	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN		RESIDE	NCIAL, VIVIEND	DA	
OTRAS (especificar)					

21 OCT. 2016

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Arquitecto - Depto. Edificación Dirección de Obras Municipales PABLO VERGARA MADARIAGA

DESGLOSE DE SUPERFICIES

		CANTIDAD		The state of the s			SUPERF	SUPERFICIE POR PISO (M2)			5	TOTAL
APROBACIONES TIPOLOGÍA	UNI.	PISOS	DESTINO	SUBT.	1	2	3	4	5		TOTAL	
PE N° 213/1997	PAREADA	1	1	VIVIENDA		7,160						7,160 m2
PRESENTE SOLICITUD	PAREADA	1	2	VIVIENDA		36,680	42,840					79,520 m2
SOLICITOD						43,840	42,840					86,680

N° PERMISO Y FECHA		SUPERFICIE	Nº REC. DEF	INITIVA Y FECHA	SUPERFICIE	
PE N° 213 del 24-11-1997 PRESENTE SOLICITUD		7,160 m2	RPD S/N del 27-04-2001 PRESENTE SOLICITUD		7,160 m2 79,520 m2	
		79,520 m2				
SUP, TOTAL	86,680 m2		SUP. TOTAL	86,680 m2		

NOTA: (solo para situaciones especiales del permiso)

1.- Se considera lo indicado en Ord. nº3513 del 31/07/2013 emitido por la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

2.- En atención a la Ley Nº 20.016 del 25/08/2005, Ley Nº 18.695 orgánica de municipalidades modificada por Ley Nº 20.703 del 05/11/2013 y a lo indicado en el inciso 5º del Art. 116º de la LGUC., el presente permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

3.- La presente solicitud corresponde a una ampliación de 79,52 m2 con destino Vivienda.

4.- No es requisito adjuntar Certificado de Informaciones previas, sin embargo se ha verificado que el predio no contempla: áreas afectas, zonas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recursos de valor natural y de valor patrimonial cultural de acuerdo al Plan Regulador Comunal 2003

5.- Queda exento de proyecto de cálculo estructural según lo indicado en el Art. 5.1.4, Nº7 y Art. 5.1.7. inciso final de la O.G.U.C. (Adjunta declaración de Propietario).

6.- Para acogerse al DFL2 deberá reducir el presente Permiso y Recepción Simultánea a escritura pública.

7.- De acuerdo a tasación efectuada en virtud de lo establecido en el Art. 6.1.4 de la O.G.U.C., la vivienda no califica como vivienda social, de acuerdo al DL 2552 de 1979, por superar el valor de las 400 UF, según rango establecido en Art. 6.1.2 de la O.G.U.C. El valor de la tasación de las construcciones no supera las 520 UF.

8.- Se aprueban las plantas de Arquitectura, plano de ubicación y especificaciones técnicas presentadas, según Art. 5.1.4 numeral 7 de la O.G.U.C. Toda la información declarada en antecedentes y planos es de absoluta responsabilidad del profesional que suscribe la obra.

21 OCT. 2016 ON DE PUENZ

ROMINA BERRIOS SILVA ARQUITECTO REVISOR DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(E)

ARQUITECTO REVISOR: PABLO ANDRÉS VERGARA MADARIAGA

JUAD DE

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO ARQUITECTO

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-INE
-DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
-ARCHIVO EXPEDIENTE RON. / 2016-X11407